

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Energía e Hidrocarburos ha obtenido ingresos extraordinarios como resultado del remate en pública subasta de muebles y equipo de su Oficina Regional de Santa Cruz, cuyas actividades han sido suspendidas y centralizadas en la ciudad de La Paz.

Que, dichos fondos requieren ser canalizados a través de un Presupuesto Adicional destinado a reforzar el Grupo de Activos Fijos del Ministerio de Energía e Hidrocarburos especialmente en las partidas 420.5.5. "Construcciones, Reformas e instalaciones" 431.5.5. "Equipo de Oficina y Muebles", a fin de posibilitar la realización de reformas en sus oficinas y adquisición de nuevo equipo y muebles.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo determinar la aprobación del referido Presupuesto Adicional con inclusión del detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, en la forma prevista por el Art. 27 del D. L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Energía e Hidrocarburos con cargo a sus Recursos Propios originados en la venta de activos fijos; por la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 90.300.-), para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

<u>Código</u>	<u>Fuente</u>	<u>Presupuesto Adicional 1977</u>
I	NACIONAL	<u>90.300.-</u>
5.-	OTROS	<u>90.300.-</u>
5.5	Varios	<u>90.300.-</u>
	Total:	<u>90.300.-</u>

E G R E S O S

(En pesos Bolivianos)

CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL

ACTIVIDAD 01: DIRECCION SUPERIOR

CLASIFICACION DEL PROGRAMA POR OBJETO DEL GASTO:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Presupuesto Adicional 1977</u>
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>90.300.-</u>
420.5.5	CONSTRUCCIONES, REFORMAS E INSTALACIONES	<u>75.000.-</u>
	REFORMA DE EDIFICIOS	<u>75.000.-</u>
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>15.300.-</u>
431.5.5	Equipo de Oficinas y Muebles	<u>15.300.-</u>
	T o t a l :	<u>90.300.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Energía e Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.